



*Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez*

*Nombre del tema: unidad 2 de las personas*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: personas y familia*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: primer cuatrimestre*

# DE LAS PERSONAS

Diversas aceptaciones de la palabra persona.

En

el derecho moderno designa al ser humano "persona" por estar envuelta en derechos y obligaciones

El nasciturus

Es

el concebido aún no nacido, es el ser humano en el periodo de su vida que va desde el momento de la concepción hasta el momento del nacimiento, y se desarrolla en las diferenciadas etapas de embrión y de feto.

Persona jurídica física y sus atributos

Es

el ser humano; en relación con la personalidad del mismo, diremos que es la aptitud para intervenir como sujeto de derechos y deberes, facultades y obligaciones en ciertas y determinadas relaciones jurídicas

Sus atributos son

el nombre, domicilio, estado civil, nacionalidad y patrimonio

Mayoría de edad y estado de interdicción

Los mayores de edad son

Los tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que le establece la ley.

El estado de interdicción

Es

aquel en que se encuentran los individuos que, privados del uso de sus facultades mentales por causa de demencia o sordomudez, han sido judicialmente declarados incapaces, y puestos bajo la guarda de un tutor, que represente sus personas y defienda sus intereses

Ausencia y presunción de muerte

Se refiere a

cundo una persona esté perdida y se ignore el lugar en donde se encuentre el juez, a petición de parte o de oficio, nombrará un depositario de sus bienes

Personas que pueden pedir la declaración de Ausencia

Presuntos herederos legítimos del ausente

- Herederos instituidos en testamento abierto

Etc.

Personas colectivas y sus atributos

Es

el conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales y en ocasiones ambos para la realización de un fin común, siempre lícito.

Sus atributos son

la razón o denominación, capacidad, domicilio, nacionalidad y patrimonio.

El registro civil y sus actas

Es

una institución de carácter y servicio público, de interés social que tiene por objeto inscribir, autorizar y dar publicidad a los actos del estado civil de las personas.

Tipos de actas

actas de Nacimiento

registro de matrimonio

registro de divorcio

registro de defunción